

Ase

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 310-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 06 de setiembre de 2024

VISTOS

La Resolución de Gerencia N° 20-2013-GM-MDCC que aprueba la "Directiva del régimen especial de contratación administrativa de servicios en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"; y,

CONSIDERANDO:

Que, como lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 3 del Decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057 preceptúa que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio;

Que, el artículo 8 del Decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057, incorporado con Ley N° 29849 - Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estatuye que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, determina que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: i) Preparatoria, ii) Convocatoria, iii) Selección, iv) Suscripción y Registro de Contrato; las mismas que están a cargo del Comité de Evaluación y Selección;

Que, el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, prescribe que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, la "Directiva del régimen especial de contratación administrativa de servicios en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado", aprobada con la Resolución de Gerencia N° 20-2013-GM-MDCC, establece en su artículo 6 que la comisión evaluadora de méritos, ahora comité de evaluación y selección encargado de llevar acabo el concurso público para la selección de personal CAS, es el órgano autónomo que en el ejercicio de sus funciones, tiene la responsabilidad de conducir y ejecutar las etapas del proceso de selección para la contratación de personal administrativo para las diversas áreas de la institución:

Que, el numeral 28 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC anota que el Gerente Municipal ostenta la atribución de designar a los integrantes del comité de selección de personal, conforme a la normatividad de la materia;

Que, evaluado la necesidad de proponer la conformación de un segundo comité de selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, corresponde emitir acto resolutivo designando a los miembros titulares y suplentes que conformaran el comité, a fin de coadyuvar al mejor cumplimiento de los fines institucionales de la municipalidad;

Por lo que, estando al marco normativo aplicable al caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité N° 02 encargado de llevar acabo los concursos públicos de selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 durante el ejercicio 2024, convocado por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. El mismo que estará integrado por los siguientes servidores públicos:







MIEMBROS TITULARES

Presidente	Abg. Percy Antonio Villaroel Aimituma	Gerente de Desarrollo Económico Local
Primer miembro	C.P.C Abg. Rene Mario Ramos Gonzales	Gerente de Administración y Finanzas
Segundo miembro	Abg. Eduardo Cesar Jiménez Bustamante	Sub Gerente de Gestión del Talento Humano

MIEMBROS SUPLENTES

Presidente	C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
Primer miembro	Mag. Jessica Milagros Ancasi Espinal	Gerente de Desarrollo Social
Segundo miembro	Abg. Renzo Ronald Olivares Mulloni	Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los integrantes del comité la dirección y desarrollo de los procesos de selección de personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente a los integrantes del comité de, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abg. Victor Hugo Aguilar Gonzales GERENTE MUNICIPAL





